

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPOBUS S.A. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BUSES S.A.

Se comunica al público que la compañía IMPOBUS S.A. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BUSES S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 600,00 aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.4270 de 21 NOV. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00, está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0,04 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600,00.

Quito, 21 NOV. 2003.

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

82201521 a.c.

26 NOV. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
58107-03

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA TRANSMETROPOLI S.A.

La COMPAÑIA TRANSMETROPOLI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4263 de 21 NOV. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 dividido en 120 acciones de US\$ 10,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La prestación de servicio de transporte público URBANO DE PASAJEROS en el Distrito Metropolitano de Quito".

Quito, 21 NOV. 2003.

Dr. Daniel Alvarez Celi.
ESPECIALISTA JURIDICO

82201521 a.c.

demanda y esta providencia por la prensa a Rubén Antonio Francisco Carrillo Pérez en virtud del juramento rendido, por la prensa, conforme ordena Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Cuéntese en la causa con el señor Juez de Menores y Ministerio Público, pro-

da. Agréguese al proceso y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- f) Dra. María de los Angeles Montalvo. Juez. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de la Ciudad. Certifico. Ldo. Fabián Arregui Martí-

CITACION JUDICIAL "EXTRACTO"

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: Nelson Fernando Caicedo Silva
DEMANDADA: Nancy Margoth de las Mercedes Proaño Proaño
JUICIO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
CAUSA Nro. 805-2003-D. (M.Q.)
JUEZ: Dr. Oliver Barba Yndarte
SECRETARIO: Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 20 de Octubre del 2003. Las 16h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, y una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en Providencia anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Por lo tanto se acepta a trámite legal correspondiente en Juicio Verbal Sumario de DIVORCIO.- Cítese a la demandada Sra. NANCY MARGOTH DE LAS MERCEDES PROAÑO, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Tómese en cuenta la cuantía señalada, así como el casillero judicial Nro. 66, así como la Autorización otorgada a la Abogada Eunice Arce Moncayo.- Notifíquese.- f) Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez.- f) Sr. Oswaldo Mantilla, Secretario. Siguen las notificaciones y citaciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de este Juzgado para futuras notificaciones. Certifico.-

El Secretario
Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar

39915